

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el escrito que allega el abogado Dr. Juan Pablo Bustamante Arias, nombrado como Curador Ad- Litem dentro del presente proceso, y quien ya había allegado la contestación respectiva, pero que dado a que fue vinculado y nombrado como empleado de la Alcaldía Municipal de Supía – Caldas, conforme Decreto N°001 del 01 de enero de 2024 de la Alcaldía del referido municipio, por lo que presenta renuncia al encargo de curador y solicita ser relevado del mismo. Se encuentra fijada fecha para audiencia para el 26 de enero de 2024 a las 9:00 a.m. Sírvase proveer.

Supía, 15 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N°018

Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	
Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	MARTHA EMILCE SÁNCHEZ VÉLEZ C.C25.213.012
Demandado:	PERSONAS INDETERMINADAS
	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
	ANA FRANCISCA VÉLEZ DUQUE C.C25.208.863
	MARIA ROSALBA DUQUE VÉLEZ C.C25.212.676
Radicado:	17777408900120220011500

Visto el informe secretarial y dado que el Dr Juan Pablo Bustamante Arias curador *Ad litem* designado en el presente proceso, presenta escrito renunciando al encargo encomendado, ya que fue vinculado y nombrado como Secretario de Movilidad en el municipio de Supía – Caldas, por Decreto N°001 del 01 de enero de 2024, de la Alcaldía de Supía, el cual es debidamente aportado. Se reitera que la respuesta de la demanda ya había sido debidamente remitida.

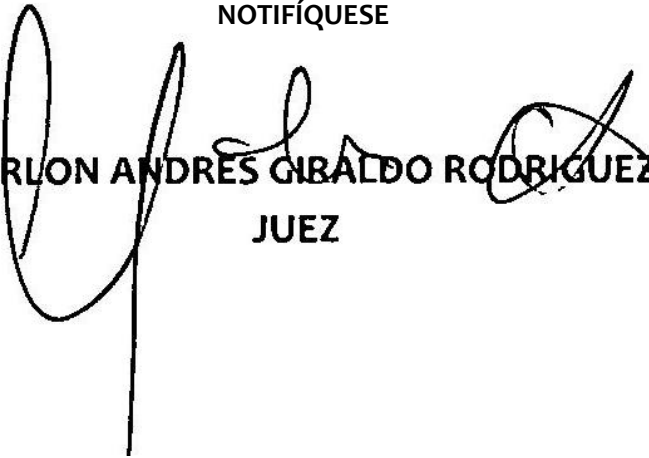
En consecuencia, se tiene como válida la excusa presentada y se releva de dicho cargo, razón por la que se designa como nuevo Curador *Ad litem* de la parte demandada – PERSONAS INDETERMINADAS, a la Doctora **ANA ISABEL NEGRETE SANCHEZ**, abogada que ejerce habitualmente la profesión en este despacho.

Comuníquese el nombramiento a la designada en la forma indicada por el artículo 49 del Código General del Proceso y procédase a notificarle. Infórmele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionada y finiquitado el encargo, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

El presente proceso tenía fecha para la realización de la audiencia el día 26 de enero de

2024 a las 9:00 a.m, y dadas las circunstancias, resulta procedente **REPROGRAMAR** la misma, por lo que se fija para el día **07 DE MARZO DE 2024 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°004 del 17 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA